



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral Del Circuito
Medellín, 16 de diciembre de 2020**

Proceso	Ordinario
Demandante	Jaime Alberto Sánchez Puerta
Demandadas	German Mauricio Zapata Naranjo y otro
Radicado	2018-374
Auto Interlocutorio	405
Asunto	Incidente regulación honorarios

Solicita el doctor John Faber Montoya, trámite de incidente de regulación de honorarios, en contra del señor Jaime Alberto Sánchez Puerta. Sea lo primero indicar que al tenor el artículo 76 del Código General del Proceso, contaba el libelista con treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación del auto admitiendo revocatoria del poder, para pedir la regulación de sus honorarios mediante incidente que se tramitará con independencia del proceso o de la actuación posterior. Se cumple para el caso dicho término; en efecto, dada la emergencia sanitaria que se tiene generada por la pandemia de Covid-19, el Consejo Superior de la Judicatura, dispuso la suspensión de términos entre el 16 de marzo y 30 de junio de 2020, el abogado incidentalista, contaba con 30 días a partir del auto que tiene por revocado el poder, y se observa que la providencia en mención se notificó por estados el 26 de febrero de 2020, conforme obra a folio 186 (r), en tanto que el incidente se formuló el 22 de Julio de 2020 a través de correo electrónico, según folios 199-203, es decir, dentro del término legal, por lo que procede la admisión del mismo.

En consecuencia, se correrá traslado al incidentado y demandante en el proceso ordinario de referencia, Jaime Alberto Sánchez Puerta, y a su apoderado, por el término de tres (03) días, para que sí a bien lo tienen, se pronuncien frente al mismo y aporten las pruebas que consideren pertinentes.

Decisión

Por lo expuesto, el juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Admitir el incidente de regulación de honorarios impetrado por el abogado John Faber Arias Montoya en contra del señor Jaime Alberto Sánchez Puerta.

Segundo. Correr traslado al señor Sánchez Puerta y apoderado, del incidente de regulación de honorarios, para que si es su deseo ejerza su derecho de defensa, dentro de los tres días siguientes a la notificación de esta providencia.

Notifíquese,



María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 134 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 18 de diciembre de 2020 a las 8:00 a.m.



Secretaria